



INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER HASTA 40 (CUARENTA) FUNCIONES DE OPERADOR V, GRADO 1, ESCALAFÓN "OP", SERIE EDUCACIÓN, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, BAJO LA MODALIDAD DE PROVISORIATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

Las funciones serán desempeñadas en dependencias de la Dirección General de Medidas Socio Educativas, en los Centros ubicados en los Departamentos de Montevideo y Canelones.

El presente llamado se encuentra incluido en lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 19122 y su decreto reglamentario N° 144/2014, donde se establece que se cubrirá el 8% de las vacantes con ciudadanos afrodescendientes, siempre que hubiere postulantes que califiquen en el correspondiente proceso, y que expresen su voluntad de inscribirse bajo los alcances de la misma.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes, al cierre del período de inscripción del presente llamado:

1. Tener cumplidos 23 (veintitrés) años de edad, a la fecha del cierre de la inscripción.
2. Ciclo Básico Completo de la Dirección General de Educación Secundaria y/o Dirección General de Educación Técnico Profesional (ex-UTU) o Instituciones habilitadas por la Administración Nacional de Educación Pública.
3. Cédula de identidad vigente y en buen estado.
4. Credencial Cívica (con constancia del último acto electoral obligatorio).

*La información aportada por el aspirante, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal, "...el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un



funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión..."

INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A.- Incompatibilidades

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B.- Prohibiciones

- No contar con antecedentes judiciales, en caso de contar con antecedentes judiciales, el directorio resolverá si los mismos constituyen una prohibición para su ingreso al Instituto.
- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18172, art. 4, de fecha 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoria.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo N° 10 de la Ley N° 17.556, de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo N° 1 de la Ley N° 17.672, del 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo N° 29 de la Ley N° 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005, en redacción dada por el artículo N° 9 de la Ley N° 18.172, del 31 de agosto de 2007.



PROCESO DE SELECCIÓN

El concurso será de oposición y méritos, con una incidencia del 70% en la etapa de oposición y un 30% en la correspondiente a méritos.

ETAPA DE OPOSICIÓN - Hasta 70 puntos

La etapa de oposición consistirá en tres instancias:

- 1- Evaluación Psicolaboral - Hasta 30 puntos.
- 2- Prueba de Conocimiento - Hasta 20 puntos.
- 3- Entrevista Personal con Tribunal - Hasta 20 puntos.

Esta etapa será eliminatoria, debiendo obtener en cada una de las instancias un puntaje superior al 50% asignado a las mismas.

NOTA: En la instancia de evaluación psicolaboral y prueba de conocimiento, se asegura anonimato de los concursantes, en la realización, corrección y valoración de las pruebas.

1.- EVALUACIÓN PSICOLABORAL- Hasta 30 Puntos

Consistirá en la exploración y análisis de las competencias con relación al perfil del cargo, evaluando el nivel de adecuación o no de los postulantes al mismo.

La evaluación psicolaboral estará a cargo de la sección Psicología Organizacional y del Trabajo (POT) perteneciente al departamento de Gestión Humana.

2.- PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTO - Hasta 20 Puntos

En esta instancia se evaluarán los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y sobre las normativas que regulan a la Institución en base al material bibliográfico detallado a continuación:



- Ley N° 19367 Creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.
- Reglamento de Funcionarios vigente.
- Decreto Nro.30/003 Normas de Conducta de la Función Pública
- Convención sobre los Derechos del Niño, Principios rectores.
- Código de la Niñez y la Adolescencia, del Art.69 al 116Bis inclusive.
- Decreto 500/991- artículos a definir por el Tribunal.
- "Itinerario para Educadores. Aproximación al Trabajo Socioeducativo con Adolescentes". Pablo Domínguez, Heman Lahor y Diego Silva Balerio Montevideo, Abril de 2013.
- Equipo de investigación de la Unidad Académica Asociada: Instituto Académico de Educación Social, Instituto de Psicología, Educación y Desarrollo Humano (2019): "Te pesa la cana. Afectaciones subjetivas del encierro en la adolescencia". Isadora Ediciones. Montevideo. Cap III y IV.
- Ferrandis Torres, Antonio, García García Esperanza, Lobo Abreu, Elena (1993): "El trabajo educativo en los Centros de menores". Comunidad de Madrid. Madrid.

3.- ENTREVISTA PERSONAL CON TRIBUNAL - Hasta 20 Puntos.

Consistirá en un diálogo abierto entre el Tribunal y los aspirantes, en la cual se evaluará el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses, así como las aptitudes y habilidades del participante, a fin de determinar la adecuación del postulante con el puesto de trabajo.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS - Hasta 30 puntos

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a. Formación/capacitación - Hasta 10 puntos.

Se evaluarán los méritos tomando en consideración los siguientes ítems:



Bachillerato completo	Hasta 4 puntos.
Cursos de Especialización y Actualización aprobados relacionados con la función.	Hasta 3 puntos.
Congresos, Seminarios, Talleres y/o Jornadas.	Hasta 3 puntos.

b. Experiencia laboral - Hasta 20 puntos.

Se valorará la experiencia laboral relacionada al trabajo con población adolescente y tareas socio-educativas.

Experiencia relacionada directamente con población objetivo.	Hasta 12 puntos.
Experiencia relacionada a tareas socioeducativas	Hasta 8 puntos.

DISPOSICIONES GENERALES

DE LAS INSCRIPCIONES

- Los aspirantes deberán postularse a través de la página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>), completando los datos en el formulario diseñado a tales efectos.
- Los datos de las personas que se registren en dicha página, de conformidad con la Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para tal finalidad.
- En caso de superar las 200 (doscientas) inscripciones, se procederá a la realización de un sorteo.**

DEL SORTEO

- Se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre quienes declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en las presentes bases. Considerando el porcentaje correspondiente al grupo protegido citado precedentemente (afrodescendientes 8%). Este procedimiento



se realizará ante escribano público quien velará sobre el correcto y transparente procedimiento.

DE LAS COMUNICACIONES

5. **Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del Instituto www.inisa.gub.uy**, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados y toda novedad relacionada con el proceso de reclutamiento y selección. Los postulantes tendrán a disposición para comunicarse, el teléfono 25125277 de la Sección Concursos de INISA y/o el correo electrónico concursos@inisa.gub.uy.
6. Sin perjuicio de ello, el Instituto podrá implementar otro tipo de notificaciones si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme a la normativa vigente (Decreto 500/991).

DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

7. Finalizado el período de inscripción, los postulantes sorteados, en caso que corresponda, serán convocados a través de la página Web de INISA para presentarse en **forma personal**, en fecha, horario y lugar a determinar.
8. El postulante deberá presentar **carpeta de méritos y antecedentes laborales** (originales y copias), así como documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes (originales y copias), los que serán corroborados al momento de su presentación, realizando de esta manera su inscripción efectiva.
9. Toda la documentación presentada deberá ser foliada (numerada), previo a su presentación y deberá estar acompañada de los originales para su correcta validación.
10. El tribunal no evaluará los méritos y antecedentes que no se encuentren avalados por la presentación de la documentación fehaciente.

DEL TRIBUNAL

11. El tribunal actuante, será el responsable de valorar las distintas instancias del proceso de selección del concurso, a excepción de la etapa de Evaluación



Psicolaboral, en la cual los profesionales tendrán independencia técnica en cuanto a su instrumentación y valoración.

12. El tribunal realizará las actas de cada una de las instancias del proceso, dejando constancia de las decisiones y valoraciones que se adopten, de todo aquello que no se haya documentado en las presentes bases.
13. Es deber la concurrencia del Tribunal actuante a las instancias del llamado a concurso.

DE LAS FORMALIDADES PARA LA ELIMINACIÓN DE UN CONCURSANTE

14. A partir de la inscripción al Concurso de referencia, aquel participante que no se presente a una de las etapas, en tiempo y forma, quedará automáticamente eliminado del procedimiento.
15. En las instancias de prueba y evaluación psicolaboral, los concursantes no podrán abandonar el recinto donde se están desarrollando, sin la autorización del personal a cargo.
16. De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Concursos: *"Quedan terminantemente prohibidas durante la realización de las pruebas, las consultas interpersonales de los participantes, así como las que estos realicen con cualquier material que lleven consigo. En caso de consultas comprobadas y a denuncia de los funcionarios encargados de controlar dicho extremo, la supervisión quedará facultada al inmediato retiro y anulación de las pruebas correspondientes..."*
17. *La verificación de consultas en ocasión de las salidas del local autorizadas, será causa de anulación de la prueba respectiva. La continuación de la prueba por parte de los participantes después del aviso del vencimiento del plazo fijado, determinará también la anulación inmediata."*
18. La anulación de las pruebas en cualquiera de las instancias del concurso determinará la eliminación del postulante del proceso de selección.

DE LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

19. El postulante, de así considerarlo, podrá solicitar al tribunal la devolución de cualquiera de las instancias del llamado, contando con un plazo de hasta 5 días hábiles para realizar la misma, contados a partir de la publicación de los resultados en la página web del Instituto.

DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTOS



20. De acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de Concursos: *“Las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimiento y/o de forma de algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos, deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos. Las observaciones deberán ser presentadas ante el propio Tribunal que podrá corregir los vicios enunciados y en el caso de no aceptar la existencia de los mismos, deberá elevar los antecedentes al Directorio y esperar la resolución de éste antes de continuar el concurso”.*

DE LA APERTURA DE SOBRES

21. Finalizada cada una de las instancias de la etapa de oposición, se convocará a los concursantes a presenciar la apertura de los sobres correspondientes, donde se establecen los puntajes asignados, así como la identificación del concursante. La concurrencia a dicha instancia no reviste carácter obligatorio para los concursantes. La misma deberá ser presenciada por el Tribunal actuante. **La apertura de sobres correspondiente a la etapa de Evaluación Psicolaboral, se realizará en presencia de los profesionales psicólogos a cargo de su estudio”.**

DE LOS EMPATES

22. De acuerdo al Reglamento de Concursos, Art. 30, Inciso a) *“...en caso de equivalencia en la calificación final del concurso, entre los postulantes, se procederá a la realización de una prueba ampliatoria, a definir por el Tribunal entre los participantes involucrados.”*

23. En caso de repetirse la situación de igualdad, se considerará el puntaje obtenido en la prueba psicotécnica y de persistir el empate se tomará el puntaje obtenido en la Evaluación de los Méritos.

DE LA HOMOLOGACIÓN DEL CONCURSO

24. Finalizado el concurso, el Departamento de Gestión Humana, Sección Concursos, confeccionará el informe correspondiente y lo elevará a consideración del Directorio de INISA quien resolverá en consecuencia.



25. Se realizarán dos órdenes de prelación, uno que incluya a todos los concursantes y otro con quienes se encuentren comprendidos en la Ley N° 19122 y su decreto reglamentario N° 144/2014.
26. Una vez homologados ambos órdenes de prelación del concurso de referencia, se procederá a notificar y convocar a las personas que resulten seleccionadas, de acuerdo a la cantidad de cargos financiados.

DE LA INCORPORACIÓN AL CARGO

27. Previo a la incorporación se solicitará indefectiblemente Carné de Salud vigente, constancia de trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
28. En caso de constatar la existencia de antecedentes, será el Directorio de INISA quien resuelva en consecuencia.
29. El régimen de contratación será el de Provisorio, por el término de un año. Transcurrido dicho plazo, previa evaluación satisfactoria de desempeño y demás requisitos estipulados en los procedimientos de estilo, instrumentado por un Tribunal asignado, según lo dispuesto por las autoridades del Instituto.

DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE

30. Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos de INAU aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/16 de fecha 30/05/2016, normativa vigente en Inisa.

VIGENCIA DEL CONCURSO

31. El resultado del concurso tendrá una validez de 2 años, a partir de la homologación del mismo, por parte del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.

INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán postularse desde las 13:00 horas, del día hasta las 13:00 horas del día.....exclusivamente a través de la Página Web de INISA, (www.inisa.gub.uy).



PERFIL DE LA FUNCIÓN

NOMBRE DE LA FUNCIÓN: OPERADOR V.

ESCALAFÓN: OP.

GRADO: 1.

SERIE: EDUCACIÓN.

CARÁCTER DE LA FUNCIÓN: PROVISORIATO.

El vínculo se establecerá por un lapso de 12 (doce) meses, en régimen de contrato de Provisorio, por 40 (cuarenta) horas semanales.

Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

REMUNERACIÓN: Sueldo nominal a valores de enero de 2024: \$50.968.62 (cincuenta mil novecientos sesenta y ocho con 62/100) incluyendo las partidas correspondientes a la función.

CARGA HORARIA LABORAL: Según el Art.32 del Reglamento de Funcionarios, deberá cumplir treinta (30) horas semanales de labor, según el régimen de turnos y descansos planificados por el Servicio del cual dependa (que pueden incluir sábados, domingos, feriados laborables, no laborables y horario nocturno).

REPORTA A: Jerarcas del servicio en el que se desempeñe.

PERFIL DEL CARGO

La tarea está dirigida a la atención cotidiana de los/as adolescentes sujetos a medidas de privación de libertad o semi-libertad, en el marco del proyecto del Centro y Programas correspondientes. Orientando sus acciones a la educación y recreación, garantizando el cumplimiento del mandato judicial y la preservación del adolescente como sujeto de derecho.



El desempeño del cargo cuenta con un enfoque en el desarrollo de medidas socioeducativas, orientadas a la inserción social de los adolescentes de acuerdo a los lineamientos establecidos.

FUNCIONES A DESARROLLAR

- Relevar la información sobre los adolescentes y su entorno a fin de contribuir en la elaboración y seguimiento del proyecto educativo individual.
- Acompañar al adolescente en todas las actividades vinculadas al proyecto del Centro y al proceso socio educativo del adolescente.
- Ejecutar las medidas de seguridad preventivas acordes a su rol, a fin de contribuir en mantener un buen clima de convivencia.
- Registrar e informar sobre el trabajo cotidiano al coordinador de turno y sus pares, de acuerdo a las pautas de trabajo dispuestas.
- Favorecer el adecuado relacionamiento social y resolución de los conflictos de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- Contribuir a la reflexión sobre la responsabilidad del adolescente en el hecho infraccional.
- Realizar todas las tareas inherentes al trabajo cotidiano del servicio, a fin de contribuir con el proceso socio educativo en la transmisión de buenos hábitos y valores, así como colaborar en la realización de las actividades educativas, recreativas, sociales y culturales en los Centros.
- Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación, así como en las reuniones de trabajo de los equipos.
- Contribuir y asistir a los jóvenes en la atención de su cotidianeidad e incorporación de hábitos que promuevan una adecuada integración social.
- Realizar toda otra tarea afín que se asigne relacionada a la función.

TRIBUNAL SUGERIDO

TITULAR: T/A Alejandra Güidotti

ALTERNO: Ed. Social Valeria Juncal

TITULAR: Nelson Pardiñas

ALTERNO: Ed. Social Elvira Fernández

TITULAR: Víctor Mango

ALTERNO: Carlos Sánchez



RESPONSABLES

- Aprobación: Directorio

- Coordinación, Revisión y Contralor: D.G. Y D.C.H. - D.G.A.
(División Gestión y Desarrollo del Capital Humano y Dirección General Administrativa)

- Elaboración y Ejecución: Sección Concursos - Dpto. Gestión Humana